



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° 0000389-I-2024

VISTO: La Resolución 371-I-2024; y

CONSIDERANDO:

- que en la Resolución N° 371-I-2024 se llama a concurso para cubrir el cargo de Juez Municipal de Faltas en el Juzgado de Faltas N° 2, Categoría 23, con Dedicación Exclusiva (Inhabilitación de Titulo Profesional), de acuerdo al Artículo N° 70 de la Carta Orgánica Municipal.;
- que para la Inscripción en el Llamado a Concurso para cubrir el cargo de Juez Municipal de Faltas en el Juzgado de Faltas N° 2, los/as postulantes deberán presentar en sobre cerrado en Mesa de Entradas N° 1, Centro Cívico, entre los días 01/03/2024 al 15/03/2024 de 8 a 13 horas;
- que por error involuntario se dio plazo hasta el día 15/03/2024;
- que corresponde hacer el presente acto para modificar dicha fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** El artículo N° 3 de la Resolución N° 371-I-2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: Para la Inscripción en el Llamado a Concurso para cubrir el cargo de Juez Municipal de Faltas en el Juzgado de Faltas N° 2, los/as postulantes deberán presentar en sobre cerrado en Mesa de Entradas N° 1, Centro Cívico, entre los días 01/03/2024 al 15/04/2024 de 8 a 13 horas la siguiente documentación:

-Titulo de Abogado

-Certificación de Colegio de Abogados y/o autoridad Judicial que acredite el ejercicio continuo de 5 años de la Profesión y/o la Magistratura.

-Copia Documento Nacional de Identidad: 1a. y 2da. hoja y con constancia de cambio de domicilio que acredite 3 años de residencia en la ciudad, anteriores al concurso.

-Antecedentes Curriculares, con las certificaciones correspondientes.

-Experiencias adquiridas en el desempeño de cargos anteriores.

-Trabajos doctrinarios publicados.

-Cursos de perfeccionamiento realizados.

-Declaración Jurada del Postulante de no estar incurso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

-Declaración Jurada de no tener Juicios pendientes ni deudas con el Municipio.

-Certificado de antecedentes de la Policía de Río Negro.

-Certificación de Domicilio.

-Constitución de domicilio en el ejido Municipal.

-Certificación del Colegio de Abogados de no poseer sanciones aplicadas por el Tribunal de Ética dentro de los últimos 5 años.

2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.

3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de marzo de 2024.-